



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL**  
**EDICION EXTRA N° 9 8 0**

**CONTENIDO:**

**DECRETO Nro. 751/2016:** Establécese como Anexo II del Decreto 681/2016, el que se adjunta y pasará a formar parte del acto administrativo en cuestión, donde se estableció un sistema experimental de sentido de circulación de las arterias aledañas al Túnel bajo Nivel de la calle Florencio Varela y las Vías del Ex-Ferrocarril Mitre,

Publicado, el día 28 de marzo de 2016.

SAN ISIDRO, 28 de Marzo de 2016.-

DECRETO NUMERO: **7 5 1**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Decreto 681/2016 se estableció un sistema experimental de sentido de circulación de las arterias aledañas al Túnel bajo Nivel de la calle Florencio Varela y las Vías del Ex-Ferrocarril Mitre;

QUE dicho acto administrativo contiene un Anexo en el cual se ilustran los distintos cambios de mano que se deberán verificar a favor de los cambios dispuestos;

QUE el Anexo en cuestión está constituido por un plano del lugar, por lo que a los efectos de brindar mayor claridad y precisión al sentido de circulación, se deberá establecer mediante la determinación correspondiente, los cambios que sufra cada arteria;

QUE a tales efectos se deberá dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a :

**ARTICULO 1º:** Establécese como Anexo II del Decreto 681/2016, el que se adjunta  
\*\*\*\*\*  
y pasará a formar parte del acto administrativo en cuestión.

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

<p><b>Sr. Intendente Municipal de San Isidro, Dr. Gustavo Posse</b> Sr. Secretario Legal y Técnico. Dr. Ricardo J. M. Rivas</p>
---



Ref. Expte. 2947/2016

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

## A N E X O I I

- a. Calle Acassuso entre España y Uriburu mano única en el sentido Norte a Sur.
- b. Calle Suipacha entre España y Uriburu mano única en el sentido Sur a Norte.
- c. Calle Rivadavia entre Ameghino y Florencio Varela mano única en el sentido Norte a Sur.
- d. Calle Rivadavia entre Washington y Florencio Varela mano única en el sentido Sur a Norte.
- e. Calle Florencio Varela entre Rivadavia y Suipacha será de mano única en el sentido Oeste a Este, prohibiéndose el estacionamiento en el lado izquierdo del sentido de circulación.



